

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a una delegación de UNEMI, para que participe en el programa <i>The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS), Japan New Global Cooperation</i> , a realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM, suscrito el 19 de septiembre de 2024 por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-022-2024-VGH-RRII, se informa al Señor Rector sobre la invitación para que una delegación de la UNEMI participe en el Programa AOTS-NGC, a realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, a favor de:

- Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
- Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
- Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM del 19 de septiembre de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, solicita a Decano Facultad Ciencias de la Educación, Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería y Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, informe de Movilidad internacional saliente de docentes en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 Tokio, Japón

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0363-MEM del 25 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias De La Educación, remite informes técnicos a la Vicerrectora Académica de Formación de Grado:

- Informe Técnico No. ITI-FACE-DECANATO-035-2024, concluye: que la participación del Dr. Fernando Pacheco en el evento es pertinente, ya que contribuirá a la actualización de conocimientos y al establecimiento de posibles colaboraciones futuras. Asimismo, se informa que las clases programadas por el docente durante el periodo de la actividad en Tokio se impartirán en modalidad online.
- Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-02092024-003, concluye: que la participación del Mgs. Jaime Coello Viejó, en el evento es pertinente. Asimismo, informa que las clases programadas por el docente durante el periodo de la actividad en Tokio se impartirán en modalidad online.

- Informe No. ITI-FACE-D-PINE-2024-022, concluye: que la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán, en el evento es pertinente. Asimismo, informa que las clases programadas por el docente durante el periodo de la actividad en Tokio se impartirán en modalidad online.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0610-MEM del 25 de septiembre de 2024 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales - Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería, sustentada en el Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-DM-031-2024, concluye: que la participación de Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza en el Programa AOTS-NGC es altamente pertinente para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en TICs del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0676-MEM del 25 de septiembre de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, notifica la aprobación de los informes técnicos con respecto a la participación de los Docentes Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la participación en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0676-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el

caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

De las comisiones de servicios sin remuneración

Art. 51.- De la autorización.- La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) **Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;**
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;**
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

Artículo 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión*

será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación. - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

El programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, bajo la iniciativa *Japan New Global Cooperation (NGC)*, llevará a cabo su próxima edición del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón. Este programa busca fomentar la cooperación técnica internacional y la creación de asociaciones sostenibles, abordando desafíos globales a través de soluciones tecnológicas y de gestión.

En virtud de la invitación recibida, una delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) ha sido seleccionada para participar en esta importante actividad, con el objetivo de promover la actualización académica y generar oportunidades de cooperación a nivel global.

En este contexto, se garantiza la relevancia de la participación de la delegación de UNEMI conforme a la misión, visión y políticas de internacionalización de la UNEMI, para participar en El programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, bajo la iniciativa *Japan New Global Cooperation (NGC)*, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO
0918224783	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	VICERRECTOR ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO
0960302131	D"ARMAS REGNAULT MAYRA JOSE	VICERRECTOR DE VINCULACION	VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN
0925115198	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY	DECANO/A DE INVESTIGACION	FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
0922663638	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO/A DE POSGRADOS	FACULTAD DE POSGRADOS
0917189664	VINUEZA MORALES MARIUXI GEOVANNA	DECANOS/AS DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
1203404643	ALCAZAR ESPINOZA JAVIER ALEXANDER	DIRECTOR CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
1714735626	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

El programa *Japan New Global Cooperation* de AOTS se centra en la capacitación de profesionales en temas relacionados con la sostenibilidad, la innovación tecnológica y la gestión empresarial. Durante los diez días del evento, se realizarán conferencias, talleres y sesiones prácticas impartidas por expertos internacionales. Entre los temas que se abordarán, destacan:

- Estrategias para el desarrollo sostenible.
- Implementación de tecnologías innovadoras en el sector productivo y educativo.
- Fomento de la cooperación internacional en áreas de innovación.
- Creación de redes globales para la investigación y desarrollo.

La participación de la delegación de UNEMI permitirá a los asistentes obtener una visión integral de las prácticas y metodologías aplicadas en Japón para promover la sostenibilidad y el desarrollo tecnológico. Asimismo, se abrirán oportunidades para establecer lazos de cooperación que podrán resultar en futuros proyectos conjuntos de investigación y en convenios académicos.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, bajo la iniciativa de *Japan New Global Cooperation (NGC)*, remite invitación para que participe una delegación de UNEMI en el programa "*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*", a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre

de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, a favor de los profesionales: Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector, Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos, Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: **Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones.**

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite *Japan New Global Cooperation (NGC)*, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector, Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos, Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado, para que participe:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Que, según se detalla en Informe Técnico No. ITI-FACE-DECANATO-035-2024, Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-02092024-003, Informe No. ITI-FACE-D-PINE-2024-022, Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-DM-031-2024 considera factible su participación de los profesionales Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, concluye la pertinencia para que los profesionales asistan:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
- Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
- Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

para que participen:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Que, una vez aprobado el permiso a la delegación de UNEMI, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares mientras dure la comisión de servicio en Tokio, Japón, desde el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024.

A los docentes de carrera Dr. Paolo Fabre Merchán, Dr. Jorge Rodas Silva, Mgs. Jaime Coello Viejó, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Dr. Fernando Pacheco Olea, Dr. Eduardo Espinoza Solís:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando la comisión en el programa “*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*”, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.
- Poner en conocimiento la aprobación del cambio de modalidad de clases de presencial a virtual, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024, mientras los docentes participan en la comisión en el programa “*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*”, que se celebra en Tokio, Japón

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

- Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:
 - Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.
 - Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
 - Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
 - Dra. Mayra D’Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
 - Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
 - Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
 - Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
 - Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
 - Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
 - Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
 - Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación	-	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM	19.09.2024	3
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM	19.09.2024	2
4	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0363-MEM	25.09.2024	2
	Informe Tecnico No. ITI-FACE-DECANATO-035-2024	25.09.2024	6
	Informe Tecnico Nro. FACE-D-EDUCACIÓN-02092024-003	25.09.2024	6
	Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-022	22.09.2024	6
5	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0610-MEM	25.09.2024	2
	Informe Tecnico ITI-UNEMI-FACI-DM-031-2024	24.09.2024	4

6	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0676-MEM Informe Tecnico No. ITI-VICEACADFDG-PG-RG-2024-008	25.09.2024 25.09.2024	3 5
---	--	--------------------------	--------

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES I	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Para:	Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo/ Vicerrectora Académica de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Denis Mendoza Cabrera / Director de la Carrera Ingeniería en Software	
Objeto:	Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza en el Programa AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM, del 19 de septiembre de 2024, Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, solicita informe técnico institucional acerca de la participación de Ph. D. Mariuxi Vinueza Morales, Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza en el Programa AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón, en el que indica: *“Este informe debe incluir las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la planificación académica de los docentes que participarán en la movilidad internacional saliente en el marco del Programa de AOTS-NGC, programado del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón”*.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 49, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 64, establece que, “Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto”;

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Que, la Política de Internacionalización 3 de la UNEMI, establece que, “La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión”;

Que, la Política de Internacionalización 4 de la UNEMI, establece que, “Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes: 1. Precisar los parámetros de la internacionalización del entorno académico tanto estudiantil como docente; 2. Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo; 3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes; 4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional; 5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas; y, 6. Establecer los lineamientos de la gestión de la internacionalización en observancia de los principios y valores institucionales;

Que, la Política de Internacionalización 5 de la UNEMI, establece que, Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán: 1. Docencia; 2. Investigación Institucional; 3. Vinculación; 4. Prácticas pre profesionales y pasantías; y, 5. Capacitación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

El Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez - Vicerrector de Investigación y Posgrado en memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2808-MEM, referente a la participación en el Programa de AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones, menciona: *“una vez consolidados los informes de las propuestas, se remite el informe técnico No. ITI-UNEMI-VICEINVYPOSG-002-2024, donde se justifica la participación de los servidores en el Programa del Seminario AOTS-NGC, centrado en la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para enfrentar desafíos estratégicos relacionados con la Transformación Digital, con el objetivo de sistematizar y fortalecer los procesos institucionales, la misma que se llevará a cabo del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón, por lo cual se solicita Señor Rector disponga a quien corresponda las gestiones respectivas para la participación de la delegación de UNEMI en el Seminario AOTS-NGC”*.

Los docentes participantes coordinarán adecuadamente la recuperación de sus clases, asegurando la continuidad y el cumplimiento del proceso académico. En el caso de la Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales, docente de Software, su participación en el programa no afecta sus responsabilidades académicas, puesto que no tiene horas asignadas en su distributivo académico actual. Por su parte, el Ph.D. Jorge Rodas Silva, encargado de las asignaturas Base de Datos e Inteligencia de Negocios (con un total de 8 horas semanales), y el Mgs. Javier Alcázar Espinoza, responsable de las asignaturas Tratamiento de Aguas Residuales, Domésticas e Industriales e Introducción a la Ingeniería Ambiental (con un total de 9 horas semanales), establecerán un plan de recuperación para dichas horas a su regreso. De esta manera, se garantiza que los estudiantes reciban la totalidad de los contenidos planificados, sin que se vea comprometida la calidad académica.

Los documentos mencionados se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1V8BuZaV6Xlfdm6orAIV1cBe6qlYH74hl?usp=drive_link

4. Conclusiones

- Considerando el contexto legal, institucional y académico, se determina que la participación de Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza en el Programa AOTS-NGC es altamente pertinente para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en TICs del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.
- La participación del Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza en el Programa AOTS-NGC, coincide con el desarrollo de clases del periodo 2S-2024, sin embargo, se considera pertinente que los docentes en mención coordinen la programación de sus clases con los estudiantes para efectuar la recuperación de las horas de docencia, planificando sesiones adicionales, garantizando así la impartición de los temas programados sin afectar la planificación de los contenidos.

- El Decanato aprueba que las clases se recuperen y que las demás actividades de su distributivo académico, las realice por resultados, cumpliendo así los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

5. Recomendaciones

- Que, el Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza, cumplan con la planificación académica establecida en el periodo 2S-2024, durante las fechas de participación en el Programa AOTS-NGC, mediante la recuperación de sus clases posterior a su delegación.
- Remitir el presente informe al área de Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado para la continuidad y cumplimiento del proceso en mención.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2808-MEM	13 de septiembre 2024	2
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM	19 de septiembre 2024	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Denis Mendoza Cabrera / Director de la Carrera Ingeniería en Software	
Revisado y aprobado por: Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales / Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería	

Para:	Ph. D. Fabricio Guevara Viejó Rector	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ph. D. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	
Objeto:	Informar la pertinencia académica en relación a las actividades de gestión asignadas en el distributivo de la Ph. D. Mariuxi Vinueza Morales – Decana de la Facultad de Ciencias e Ingenierías, para participar en la movilidad internacional saliente del Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.	

1. Antecedentes

Mediante informe técnico institucional No. ITI-UNEMI-VICEINVYPOSG-002-2024, en el cual se justifica la participación de los siguientes servidores en el mencionado programa:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector
2. Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
3. Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado
4. Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación
5. Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación
6. Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería
7. Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos
8. Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales
9. Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental
10. Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
11. Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

El señor Rector mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2808-MEM, dispuso a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales que proceda con la revisión y emisión del criterio técnico pertinente sobre la solicitud de participación en el Programa de AOTS-NGC, enfocado en la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones. El programa es organizado por la "Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Development", del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, adjunto informe técnico No. ITI Nro. 022-2024-VGH-RRII, donde concluye:

Que, Considerando el contexto legal, institucional y académico, se determina que la movilidad saliente como curso corto en atención a la participación de las autoridades de UNEMI en el Programa AOTS-NGC es altamente pertinente para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en TICs del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, de las siguientes autoridades es

factible y pertinente como actividad de internacionalización y movilidad para la institución:

1. *Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector*
2. *Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado*
3. *Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado*
4. *Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación*
5. *Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación*
6. *Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería*
7. *Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos*
8. *Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales*
9. *Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental*
10. *Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)*
11. *Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado*

2 Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 establece que, “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*”;

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6 referente a los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras determina que, “*Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia*

libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 12 referente a los principios del Sistema menciona: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17 referente al Reconocimiento de la autonomía responsable, establece que, *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;*

Que, el Reglamento de Facultades de la UNEMI, en el artículo 89 referente a las atribuciones y responsabilidades de los Decanos de las Facultades de Grado, establece que, *“son atribuciones y responsabilidades de los Decanos de la Facultades de Grado: (...) e) Orientar y dirigir la marcha administrativa y académica de la Facultad; (...) g) Conocer y resolver las solicitudes que le correspondan referentes al régimen académico y administrativo de su Facultad; h) Velar por el cumplimiento de los deberes y demás obligaciones de los profesores, estudiantes, servidores administrativos y trabajadores de la Facultad; (...)”.*

Que, el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 20 referente a los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico de Formación de Grado, establece: *“(...) 6. Velar que los proyectos institucionales se ejecuten con componentes articulados de investigación y docencia, investigación y vinculación con la sociedad, docencia y vinculación con la sociedad, con la participación del personal académico y estudiantes; (...)”.*

Que, la Política 4 de las Políticas de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro, establece como objetivo de la internacionalización que buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Que, la Política 5 de las Políticas de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro establecen que las áreas de impacto de la internacionalización serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y posdoctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales mediante informe técnico No. ITI Nro. 022-2024-VGH-RRII, emite la pertinencia de la internacionalización y movilidad de la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, enfocado en la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones. El programa es organizado por la "Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Development" y se ejecutará del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

Considerando la participación en este evento, que se enmarca dentro de las estrategias de internacionalización y desarrollo institucional de UNEMI, que buscan fortalecer las capacidades tecnológicas de sus autoridades en áreas clave como la implementación de TICs, la innovación académica y administrativa, y la cooperación internacional, siendo el acceso a este tipo de programas fundamentales para posicionar a la universidad en el escenario global, fomentar redes de colaboración con instituciones internacionales, y adoptar tecnologías que mejoren la calidad educativa y administrativa de la universidad.

Por lo expuesto, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, considera la pertinencia emitida por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e informada por el Rectorado debido a que la participación en la movilidad es parte de la gestión del Decanato. Es menester mencionar que la actividad denominada "Decana de Facultad Académica", requiere de atención a casos para la toma de decisiones para lo cual la Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales coordinará mediante aplicación de medios telemáticos.

Los productos a entregar por la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingenierías, serán de acuerdo a las actividades previstas y detalladas en el programa AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) donde se incluye una serie de actividades formativas y visitas a empresas para que los participantes adquieran conocimientos avanzados sobre la transformación digital (DX) y su impacto en la industria. Las actividades clave incluyen:

- Conferencias Teóricas sobre la evolución de las TIC y su impacto en la transformación digital, a cargo de expertos como el Dr. Ushio Sumita y el Dr. Jay R. Rajasekera. Se abordarán temas como el uso estratégico de las TIC en la manufactura y servicios, la integración de sistemas de producción y logística, y la transformación de modelos de negocio a través de la DX.
- Sesiones de Discusión interactivas con los ponentes, donde los participantes podrán intercambiar ideas sobre la aplicabilidad de las TIC y las estrategias de transformación digital en distintos contextos empresariales.
- Visitas a Empresas líderes en innovación tecnológica, como PICT Company y Fancl Corporation, para observar ejemplos prácticos de la implementación de DX en las industrias manufacturera y logística.
- Estudios de Caso en la integración de TIC en pequeñas y medianas empresas, con un enfoque en cómo estas tecnologías optimizan la gestión y los procesos operativos.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos, el marco legal, el desarrollo del informe, se concluye:

- a. Que, es pertinente que la Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales - Decana de la Facultad Ciencias e Ingenierías continúe realizando sus funciones como Decana de Facultad mientras participa en la movilidad internacional saliente del Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.
- b. Que, la Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales - Decana de la Facultad Ciencias e Ingenierías previo dialogo en este despacho se compromete a realizar su gestión haciendo uso de las plataformas informáticas y colaborativas, ya que las TIC's constituyen una herramienta de apoyo que permite mantener comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

5. Recomendaciones

- a. Que, se considere las conclusiones del presente informe, donde se considera pertinente la participación de la Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales - Decana de la Facultad Ciencias e Ingenierías, en la movilidad internacional saliente del Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.
- b. Que, la Dirección de Talento Humano realice las gestiones pertinentes para que la comisión de servicios de la Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales sea aprobada.

6. Anexos

<https://drive.google.com/drive/folders/1dMk12OAmj0V6GSy12i5IsoOJCFWQI3pw?usp=sharing>

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Mgs. Roxana Granda Campoverde Analista del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	25/09/24	
Verificado por: Lcda. Patricia Guadalupe Solis Coordinadora del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	25/09/24	
Aprobado por: PhD. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	25/09/24	

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lic. Sofía Guevara Peñaranda, MSc. Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros 2019	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad de participación de la UNEMI para asistir Participación en el Programa de AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones, en Tokio del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024., a favor del docente Ph.D. Paolo Fabre Merchán.	

1. Antecedentes

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2643-MEM, suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, y reasignado por la Máxima Autoridad, se traslada el requerimiento de revisión de la documentación y la elaboración de manera prioritaria del informe técnico que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los docentes que han sido delegados de UNEMI en la participación en la capacitación "The AOTS-NGC Seminar Program", la cual se realizará en Tokio del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024

Que mediante memorándum Nro. UNEMI-FACE-2024-0311-MEM del 21 de agosto del presente año, el Decano de la Facultad de Educación Dr. Walter Loor Briones, solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad a favor del docente:

PhD. Paolo Fabre Merchán, Profesor agregado 1 tiempo completo / Decano de Investigación y docente de la carrera de Pedagogía de los idiomas Nacionales y Extranjeros 2019 (presencial).

2. Motivación Jurídica

Considerando la:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece "la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros".

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece "Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención".

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

(...) d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

(...) f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

(...) f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece "la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros".

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece "*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*".

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En atención al cronograma del "Programa del Seminario AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para superar desafíos estratégicos relacionados con Transformación Digital", socializado mediante correo electrónico con fecha 18 de julio por la "Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships" AOTS Japón, a realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

La Universidad Estatal de Milagro ha sido seleccionada para representar en este evento. Este encuentro no solo promueve el intercambio de conocimientos y experiencias, sino que también ofrece una plataforma única para explorar colaborativamente los desafíos y avances más recientes en el ámbito educativo.

Cabe destacar que la comisión delegada asistirá en representación de la Universidad Estatal de Milagro para cumplir con la agenda mencionada. Se expone la necesidad institucional de la asistencia del decano de Investigación, PhD. Paolo Fabre Merchán, quien también es docente de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, como parte de la comisión.

Detalles del evento:

Movilidad Saliente docente "Programa del Seminario AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para superar desafíos estratégicos relacionados con Transformación Digital", socializado mediante correo electrónico con fecha 18 de julio por la "Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships" AOTS Japón,

Ubicación: 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón

Ante lo expuesto, se realizó la revisión del horario de actividades de docencia del Dr. Fabre, por lo cual el docente dejará el video grabado de las clases explicando los contenidos y dando las instrucciones de las actividades. Este video será cargado a la plataforma de pregrado – Moodle de la asignatura del docente Fabre, para que los estudiantes puedan revisarlo.

4. Conclusiones:

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye:

- Que, la participación del Dr. Fabre contribuirá a la representación institucional de la Universidad Estatal de Milagro en un evento internacional relevante. Este tipo de eventos suelen generar beneficios en términos de networking, actualización de conocimientos y potenciales colaboraciones futuras, lo cual puede tener un impacto positivo en la universidad.
- Que, dado que la revisión del horario de actividades del Dr. Fabre confirma que su participación en el seminario afectará su carga docente, se asegurará que los estudiantes no se vean afectados, se implementará una contingencia que consistirá en proporcionar videos y material complementario para mantener el soporte académico necesario.

5. Recomendaciones

- ▶ Es fundamental realizar las gestiones necesarias para obtener el permiso formal del Dr. Paolo Fabre Merchán para su participación en el Programa del Seminario AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para superar desafíos estratégicos relacionados con Transformación Digital. Esto incluye coordinar

con las autoridades competentes de la universidad para asegurar que se continúen los procedimientos administrativos y académicos establecidos.

6. Anexos

Documento	Emitido por	Fecha
Memorando Nro. UNEMI- VICEINVYPOSG-2024- 2643-MEM	Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	05-08-2024
Memorando Nro. UNEMI- FACE-2024-0311-MEM	Mgs. Walter Victoriano Loor Briones DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	21-08-2024

7. Responsables

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial	22/8/2024	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	22/8/2024	

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para Movilidad Saliente docente: participación en el Programa de AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024, Tokio, Japón.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2808-MEM, suscrito por Dr. Edwin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado informa sobre la invitación a participar en el en la capacitación “The AOTS-NGC Seminar Program”, sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para superar desafíos estratégicos relacionados con Transformación Digital”, a realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, al siguiente participante:

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante reasignación de quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y

profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se regirán bajo

los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

I. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la participación en el Programa de AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones, a desarrollarse desde el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024; y que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias.

Esta agenda académica se extiende del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la en la ciudad de Tokio, Japón, las conferencias prometen ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación en el Programa de AOTS-NGC sobre la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones

Fecha: 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024.

Ubicación: Tokio, Japón.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 al siguiente docente:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2024:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 19 de octubre al 6 de noviembre de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación del docente descrito en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- De acuerdo al calendario académico de UNEMI 2S2024 en la fecha de la movilidad se encuentran planificadas clases presenciales en referencia a esto el docente ha planificado sus actividades a través de clases virtuales y actividades asincrónicas de tal manera que no se vea perjudicado el aprendizaje de los estudiantes por lo tanto se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera.
- Mediante la solicitud enviada por el docente vía correo electrónico para realizar sus clases de manera virtual se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera y Decanato.

Estimada Directora:

Previo cordial saludo, respetuosamente pongo a su conocimiento que en mi calidad de Director de Relaciones Interinstitucionales, del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2024, cumpliré movilización para la ejecución de agenda institucional en el * Program on Information and Communication Technology Utilization to Overcome DX-related Strategic Management Challenges for University of Milagro Ecuador (UNEMI)* (XOEC1) en Tokio en Japón.

En mi calidad de docente, para asegurar que la planificación académica no se vea afectada, impartiré las clases correspondientes en modalidad online durante estos días. Coordinaré con los estudiantes de cada paralelo para garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las sesiones académicas.

Agradezco de antemano su comprensión y apoyo en este asunto. Estoy a su disposición para cualquier consulta adicional y para asegurar que nuestras actividades académicas sigan adelante sin inconvenientes.

—

Saludos cordiales,



Mgs. Jaime Coello V.
Director de Relaciones Interinstitucionales

jaime.coello@unemi.edu.ec

0043434343

Calle Unión Faltado En Milagro (Ecuador) Milagro, Milagro - Milagro, Milagro

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente involucrado para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de un docente suplente si fuera necesario.
- Coordinar las actividades con los estudiantes y/o líder estudiantil de cada nivel bajo aprobación de Dirección de Carrera considerando que de acuerdo al calendario académico la planificación correspondiente en la semana de la movilidad.

 Horario de clases y actividades docentes							
PERIODO: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2024 Profesor(a): Carolina Villacís Macías El horario de actividades docentes se ha elaborado de acuerdo a la información suministrada.							
Curso	Clase	Nombre	Días y Horas	Días y Horas	Horario	Horario	Horario
1101014			SEPTIEMBRE 2024 14:00:00 a 15:30:00 Martes 01 01/09/2024	SEPTIEMBRE 2024 15:30:00 a 17:00:00 Miércoles 02 02/09/2024			
1101015			SEPTIEMBRE 2024 14:00:00 a 15:30:00 Martes 01 01/09/2024	SEPTIEMBRE 2024 15:30:00 a 17:00:00 Miércoles 02 02/09/2024			
1101016			SEPTIEMBRE 2024 14:00:00 a 15:30:00 Martes 01 01/09/2024	SEPTIEMBRE 2024 15:30:00 a 17:00:00 Miércoles 02 02/09/2024			
1101017			SEPTIEMBRE 2024 14:00:00 a 15:30:00 Martes 01 01/09/2024	SEPTIEMBRE 2024 15:30:00 a 17:00:00 Miércoles 02 02/09/2024			

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1dMk12OAmj0V6GSy12i5IsoOJCFWQI3pw?usp=sharing

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM

Milagro, 19 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Entrega Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón. - Movilidad internacional saliente docentes.

De mi consideración:

Estimado Doctor, en atención a la reasignación del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2808-MEM, suscrito por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en el que se solicita la emisión de criterio técnico pertinente a la Dirección de Relaciones Interinstitucional, se hace entrega del Informe Técnico No. ITI Nro. 022-2024-VGH-RRII, que evalúa la factibilidad y pertinencia de la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón. - Movilidad internacional saliente docentes.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro busca integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a nuestra misión. Este enfoque fomenta la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado, y personal administrativo.

Se concluye que:

- Que, Considerando el contexto legal, institucional y académico, se determina que la movilidad saliente como curso corto en atención a la participación de las autoridades de UNEMI en el Programa AOTS-NGC es altamente pertinente para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en TICs del 27 de octubre al 6 de

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM

Milagro, 19 de septiembre de 2024

noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, de las siguientes autoridades es factible y pertinente como actividad de internacionalización y movilidad para la institución:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector
2. Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
3. Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado
4. Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación
5. Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación
6. Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería
7. Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos
8. Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales
9. Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental
10. Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
11. Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

Y se recomienda que:

1. Se proceda con la compra de boletos para la delegación, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación, incluyendo costo del curso, viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente sobre comisiones de servicio.

Quedamos a la espera de su autorización para proceder con las gestiones para la compra de boletos aéreos.

Se anexa link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1dMk12OAmj0V6GSy12i5IsoOJCFWQI3pw?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM

Milagro, 19 de septiembre de 2024

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2808-MEM

Copia:

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinojosa
Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

vg

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0363-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Movilidad internacional saliente docentes en la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 Tokio, Japón

De mi consideración:

En atención a su Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM, el mismo que se sustenta en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y a la solicitud de la Máxima Autoridad para la revisión y emisión del criterio técnico pertinente, referente al informe técnico de factibilidad para la asistencia de la delegación de la UNEMI que participarán en la movilidad internacional saliente en el marco del Programa de AOTS-NGC, programado del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón, los cuales son:

1. Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación
2. Mgs. Jaime Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales
3. Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

Con lo expuesto traslado para su consideración los informes técnicos remitidos por las direcciones de carreras para su respectiva aprobación, salvo mejor criterio.

Se comparte enlace de información y se adjuntan informes técnicos.

<https://drive.google.com/drive/folders/1dMk12OAmj0V6GSy12i5IsoOJCFWQI3pw?usp=sharing>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0363-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2024

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0463-mem.pdf
- informe_de_movilidad_tokio_face-decanato-035-2024-signed-signed.pdf
- iti_face_d_pine_2024_021__movilidad_tok_firmado0991442001727197007-signed.pdf
- msc._jaime_coello-signed_11zon-signed.pdf
- unemi-face-2024-0359-mem.pdf
- unemi-face-2024-0362-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0648-mem__tokio.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0610-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Movilidad internacional saliente docentes en la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 Tokio, Japón

Estimada Vicerrectora:

En respuesta a su Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM, referente a la participación de los docentes Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Dr. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza, en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón, adjunto informe técnico ITI-UNEMI-FACI-DM-031-2024, con las acciones a implementar para asegurar el cumplimiento de la planificación académica de los docentes mencionados, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

Conclusiones

- *Considerando el contexto legal, institucional y académico, se determina que la participación de Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza en el Programa AOTS-NGC es altamente pertinente para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en TICs del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.*
- *La participación del Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza en el Programa AOTS-NGC, coincide con el desarrollo de clases del periodo 2S-2024, sin embargo, se considera pertinente que los docentes en mención coordinen la programación de sus clases con los estudiantes para efectuar la recuperación de las horas de docencia, planificando sesiones adicionales, garantizando así la impartición de los temas programados sin afectar la planificación de los contenidos.*
- *El Decanato aprueba que las clases se recuperen y que las demás actividades de su distributivo académico, las realice por resultados, cumpliendo así los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.*

Recomendaciones

- *Que, el Ph. D. Jorge Rodas Silva y Mgs. Javier Alcázar Espinoza, cumplan con la planificación académica establecida en el periodo 2S-2024, durante las fechas de participación en el Programa AOTS-NGC, mediante la recuperación de sus clases posterior a su delegación.*
- *Remitir el presente informe al área de Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado para la continuidad y cumplimiento del proceso en mención.*

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0610-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2024

En virtud de lo expuesto y con base al informe técnico dentro del marco legal, el cual indica la factibilidad para que los docentes Jorge Rodas Silva y Javier Alcazar Espinoza, asistan al Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón, para lo cual docentes en mención coordinarán la programación de sus clases con los estudiantes para efectuar la recuperación de las horas de docencia, planificando sesiones adicionales, garantizando así la impartición de los temas programados sin afectar la planificación de los contenidos; por ello solicito a usted autorizar lo pertinente y por su intermedio a la Máxima Autoridad, se sirva trasladar la presente comunicación, para la continuidad de las gestiones administrativas que correspondan.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales
DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS E INGENIERÍA

Referencias:

- UNEMI-FACI-2024-0609-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0463-mem.pdf
- 3_unemi-viceinvposg-2024-2808-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0648-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Denis Dario Mendoza Cabrera
Director de la carrera Ingeniería en Software

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0935-MEM

Milagro, 30 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad internacional Saliente de la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-062 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es "Informar la viabilidad de conceder el permiso a una delegación de UNEMI, para que participe en el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, *Japan New Global Cooperation*, a realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón."

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite *Japan New Global Cooperation (NGC)*, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector, Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos, Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado, para que participe:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

2.- Que, según se detalla en Informe Técnico No. ITI-FACE-DECANATO-035-2024, Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-02092024-003, Informe No. ITI-FACE-D-PINE-2024-022, Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-DM-031-2024 considera factible su participación de los profesionales Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, concluye la pertinencia para que los profesionales asistan:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0935-MEM

Milagro, 30 de septiembre de 2024

3.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
- Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
- Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

para que participen:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

2.- Que, una vez aprobado el permiso a la delegación de UNEMI, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares mientras dure la comisión de servicio en Tokio, Japón, desde el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024.

A los docentes de carrera Dr. Paolo Fabre Merchán, Dr. Jorge Rodas Silva, Mgs. Jaime Coello Viejó, Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Dr. Fernando Pacheco Olea, Dr. Eduardo Espinoza Solís:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando la comisión en el programa *"The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)"*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0935-MEM

Milagro, 30 de septiembre de 2024

- Poner en conocimiento la aprobación del cambio de modalidad de clases de presencial a virtual, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024, mientras los docentes participan en la comisión en el programa “*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*”, que se celebra en Tokio, Japón

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

- Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:
 - Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.
 - Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
 - Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
 - Dra. Mayra D’Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
 - Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
 - Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
 - Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
 - Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
 - Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
 - Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
 - Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM

A la Dirección de Talento Humano

Ejecutar los actos administrativos correspondientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0676-MEM

Anexos:

- unemi-rr_ii_-2024-0463-mem0731314001727302386.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0648-mem0040814001727302405.pdf
- unemi-face-2024-0363-mem.pdf
- informe_de_movilidad_tokio_face-decanato-035-2024-signed-signed0980682001727302479.pdf
- msc_jaime_coello-signed_11zon-signed0956801001727302503.pdf
- iti_face_d_pine_2024_021__movilidad_tok_firmado0991442001727197007-signed0491562001727302530.pdf
- unemi-faci-2024-0610-mem.pdf
- informe_movilidad_saliente_docente_(1)-signed-signed0537664001727302627.pdf
- informe_no_iti-viceacadfyg-pg-rg-2024-008_decana_faci-signed-signed.pdf
- 62.-_iti-uath-062_programa_aots-ngc-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0935-MEM

Milagro, 30 de septiembre de 2024

nc/dr

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM

Milagro, 19 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales
Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería

Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

ASUNTO: Movilidad internacional saliente docentes en la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 Tokio, Japón

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y a la solicitud de la Máxima Autoridad para la revisión y emisión del criterio técnico pertinente, me permito solicitar la revisión de la documentación y la elaboración del informe técnico correspondiente.

Este informe debe incluir las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la planificación académica de los docentes que participarán en la movilidad internacional saliente en el marco del Programa de AOTS-NGC, programado del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón. Los participantes son:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector
2. Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
3. Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado
4. Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación
5. Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación
6. Mgs. Jaime Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales
7. Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
8. Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería
9. Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos
10. Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental
11. Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM

Milagro, 19 de septiembre de 2024

Es importante señalar que el informe técnico debe ser remitido a este despacho a más tardar el 24 de septiembre de 2024.

La documentación necesaria para su revisión se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1dMk12OAmj0V6GSy12i5IsoOJCFWQI3pw?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0463-mem.pdf

yg

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº51
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0648-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0935-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-062; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mgs. Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Dra. Mayra D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
- Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
- Dr. Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrado.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 26 de octubre al 06 de noviembre de 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0463-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Autorizar a la Dirección Financiera la emisión de certificación presupuestaria y el pago por medio de ayuda económica el valor de 6.100,00 dólares para cada uno de los participantes detallados en el Artículo 1, en la Invitación de actividades relacionadas al Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

Artículo 5. - Controlar que las actividades académicas a realizar por el docente Mgs. Jaime Coello Viejó, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 2S2024, por parte del Decano de la Facultad perteneciente.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2852-MEM

Milagro, 30 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 51 â Participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0935-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“Programa de AOTS-NGC”**, tomando en consideración los días 27 de octubre de 2024 y finalización el 06 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-N°51 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2024-0935-MEM

Anexos:

- iti_face_d_pine_2024_021__movilidad_tok_firmado0991442001727197007-signed0491562001727302530.pdf
- informe_no_iti-viceacadfdg-pg-rg-2024-008_decana_faci-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_movilidad_tokio_face-decanato-035-2024-signed-signed0980682001727302479.pdf
- informe_movilidad_saliente_docente_(1)-signed-signed0537664001727302627.pdf
- unemi-face-2024-0363-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0648-mem0040814001727302405.pdf
- msc_jaime_coello-signed_11zon-signed0956801001727302503.pdf
- unemi-rr_ii_-2024-0463-mem0731314001727302386.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2852-MEM

Milagro, 30 de septiembre de 2024

- unemi-faci-2024-0610-mem.pdf
- 62.-_iti-uath-062_programa_aots-ngc-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2024-0935-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-51.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

Su viaje

Localizador de reserva:

3BR53C

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

16 Octubre 2024

Viajero **Jaime Marcelo Coello Viejo**

Agencia

O C TOURS S A
AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Viernes 25 Octubre 2024



Jetblue Airways B6 1256

jetBlue

[Check-in](#)

Salida **25 Octubre 23:55**

Llegada **26 Octubre 05:24**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Ft Lauderdale, (FII Intl) (+)

Terminal: 4

04:29 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (U)

1 Piece(s) para Jaime Marcelo Coello Viejo

AIRBUS A320

Detalles de billete

Billete electrónico B6 279-5494202704 para Jaime Marcelo Coello Viejo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 168,18 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

B6 (Jetblue Airways): JVJNQL

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





OC Tours SA

Agencia de Viajes

Dirección: Av. Chirijos 731 y Pastaza

Teléfono: 0999528311 – 0985202571

B2T O. C. TOURS S.A.
AV CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
GUAYAQUIL
ECUADOR
TELEPHONE: 999528311
EMAIL: OCTOURS_MILAGRO@HOTMAIL.COM

BOOKING REF: 3CAGU5
DATE: 16 OCTOBER 2024
COELLO VIEJO/JAIME MARCELO

FLIGHT AV 7393 - AVIANCA FRI 08 NOVEMBER 2024
OPERATED BY: AVIANCA ECUADOR S.A.

DEPARTURE: NEW YORK, NY (JOHN F KENNEDY INTL), TERMINAL 4 08 NOV 01:00
ARRIVAL: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 08 NOV 07:45
FLIGHT BOOKING REF: TA/3CAGU5
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (E) DURATION: 06:45

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE

NON STOP NEW YORK, NY TO GUAYAQUIL
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
COCKPIT CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
CABIN CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
EQUIPMENT: AIRBUS A320NEO

FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 244.14 KG/PERSON
SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

FLIGHT TICKET(S)

TICKET: 2K/ETKT 547 2402519837 FOR COELLO VIEJO/JAIME MARCELO



Ab. Zoila Ochoa de Martínez
GERENTE GENERAL



Av. Chirijos 731 y Pastaza
Km. 2 1/2 Vía Samborondón
Urb. Capri (Previa Cita)



0999-528-311
(04)2 971503



www.octours.com.ec
Milagro - Ecuador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		793	21	10	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$24,123.55
83	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$5,148.55
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$29,272.10
TOTAL										

SON: VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 10/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-2852-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51 y como alcance Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53: en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de la delegación de UNEMI que participará en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/10/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		794	21	10	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$10,297.10
83	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$5,148.55
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$15,445.65
TOTAL										

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 65/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-2852-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51: en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de la delegación de UNEMI que participará en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/10/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 016	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 22-10-2024
---	--

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO		PUESTO QUE OCUPA: Director de Relaciones Interinstitucionales	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL TOKIO-JAPON		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
25/10/2024	23:55:00	08/11/2024	07:45:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
 Dra. Mayra D' Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
 Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
 Dra. Mariuxi Vinuesa Morales, Decana de Facultad de Ciencias e Ingeniería.
 Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
 Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
 Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
 Mgs. Denis Mendoza Cabrera, Director de la Carrera Ingeniería en Software.
 Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
 Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
 Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokyo, Japón de conformidad con lo aprobado mediante Resolución de Despacho - UNEMI-R-2024-NO53.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	JETBLUE	GYE-FLL	25/10/2024	23:55:00	26/10/2024	05:24:00
Aéreo	UNITED	FLL-NRT	26/10/2024	08:28:00	27/10/2024	15:55:00
Aéreo	AMERICAN AIRLINES	NRT-JFK	07/11/2024	17:30:00	07/11/2024	21:29:00
Aéreo	AVIANCA	JFK-GYE	08/11/2024	01:00:00	08/11/2024	07:45:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA JEP	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 406094827201
--------------------------------------	---------------------------	--------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MGS. COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO. DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
	<ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Su viaje

Localizador de

3BS32R

[CheckMyTrip App](#)

reserva:

Fecha de emisión:

16 Octubre
2024

Viajero

Jaime Coello Viejo

Agencia

O C TOURS S A
AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
MILAGRO
MILAGROS
Teléfono 593 4 2971503
Fax 593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Sábado 26 Octubre 2024



United Airlines UA 1796



[Check-in](#)

Salida 26 Octubre 08:28

Llegada 26 Octubre 11:30

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Ft Lauderdale, (Fll Intl) (+)

Newark, (Newark Liberty Intl) (+)

03:02 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (S)

1 Piece(s) para Jaime Coello Viejo

BOEING 737 MAX 8

Comida y bebidas a la venta

Terminal: 1

Terminal: A

Sábado 26 Octubre 2024



United Airlines UA 079



[Check-in](#)

Salida 26 Octubre 12:35

Llegada 27 Octubre 15:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Newark, (Newark Liberty Intl) (+)

Tokyo, (Narita Intl) (+)

14:20 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (S)

1 Piece(s) para Jaime Coello Viejo

BOEING 777-200/300

Comida

Terminal: C

Terminal: 1

Detalles de billete

Billete electrónico UA 016-5494202705 para Jaime Coello Viejo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 548,74 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

UA (United Airlines): PJS1JS

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Su viaje

Localizador de

3CAHHE

[CheckMyTrip App](#)

reserva:

Fecha de emisión:

16 Octubre
2024

Viajero

Jaime Marcelo Coello Viejo

Agencia

O C TOURS S A
AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
MILAGRO
MILAGROS
Teléfono 593 4 2971503
Fax 593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Jueves 07 Noviembre 2024



American Airlines AA 060



[Check-in](#)

Salida 07 Noviembre 17:30

Llegada 07 Noviembre 14:15

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Tokyo, (Narita Intl) (+)

Dallas, (Dallas Ft Worth Intl) (+)

11:45 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (O)

1 Piece(s) para Jaime Marcelo Coello Viejo

BOEING 777-200/200ER

Aperitivo o comida ligera/Cena

Terminal: 2

Terminal: D

Jueves 07 Noviembre 2024



American Airlines AA 578



[Check-in](#)

Salida 07 Noviembre 16:57

Llegada 07 Noviembre 21:29

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Dallas, (Dallas Ft Worth Intl) (+)

New York, (John F Kennedy Intl) (+)

03:32 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (O)

1 Piece(s) para Jaime Marcelo Coello Viejo

BOEING 737-800

Venta de comidas

Terminal: 0

Terminal: 8

Detalles de billete

Billete electrónico AA 001-5494202706 para Jaime Marcelo Coello Viejo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 653,55 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AA (American Airlines): UJPHWV

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 175 2024

Traslado al territorio de JAPON-TOKIO
Coeficiente: 2,53

Fecha desde
Fecha hasta

26/10/2024
7/11/2024

Milagro, 21 de octubre de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Edwuin Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	JAPON-TOKIO	220	2,53	556,6	12	\$ 6.679,20
Mayra D'Armas Regnault	Vicerrector	JAPON-TOKIO	220	2,53	556,6	12	\$ 6.679,20
Paolo Fabre Merchán	Decano	JAPON-TOKIO	185	2,53	468,05	12	\$ 5.616,60
Mariuxi Vinueza Morales	Decana	JAPON-TOKIO	185	2,53	468,05	11	\$ 5.148,55
Jaime Coello Viejó	Director	JAPON-TOKIO	185	2,53	468,05	11	\$ 5.148,55
TOTAL							\$ 29.272,10

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Edwuin Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	JAPON-TOKIO	\$ 6.679,20
Mayra D'Armas Regnault	Vicerrector	JAPON-TOKIO	\$ 6.679,20
Paolo Fabre Merchán	Decano	JAPON-TOKIO	\$ 5.616,60
Mariuxi Vinueza Morales	Decana	JAPON-TOKIO	\$ 5.148,55
Jaime Coello Viejó	Director	JAPON-TOKIO	\$ 5.148,55
Total viaticos y subsistencias			\$ 29.272,10

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2852-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51 y como alcance Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Vicerrector: Edwuin Carrasquero Rodríguez; Vicerrectora: Myra D'Armas Regnault; Decano: Paolo Fabre Merchán; Decana: Mariuxi Vinueza Morales; Director: Jaime Coello Viejó, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Auxiliar 2

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

Desistimiento de la Comisión de Servicios a Tokio - Japón

1 mensaje

POSGRADOS UNEMI <posgrados@unemi.edu.ec>

21 de octubre de 2024, 15:30

Para: Rectorado UNEMI <rectorado@unemi.edu.ec>

Cc: Relaciones Interinstitucionales <rr.ii@unemi.edu.ec>, direccion_financiera@unemi.edu.ec

Estimado Sr. Rector,

Reciba un cordial saludo.

A través de la presente, me permito notificarle mi decisión de desistir de la comisión de servicios a Japón, la cual fue aprobada mediante la **RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51** con fecha 30 de septiembre de 2024. Lamentablemente, debido a compromisos laborales relacionados con el área de Posgrados, me es imposible cumplir con este compromiso en las fechas previamente establecidas.

Agradezco de antemano su comprensión

Saludos Cordiales,



Ing. Eduardo Espinoza Solís, Ph.D

Decano de la Facultad de Posgrados

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

✉ eespinozas@unemi.edu.ec

🌐 www.unemi.edu.ec

📍 Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima.
Milagro, Ecuador.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 34666

Valor \$.

5,148,55

BENEFICIARIO: COELLO VIEJO JAIME MARCELO

RUC/CEDULA: 0910799949

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2852-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Vicerrector: Edwain Carrasquero Rodríguez; Vicerrectora: Myra D'Armas Regnault; Decano: Paolo Fabre Merchán; Decana: Mariuxi Vinuesa Morales; Director: Jaime Coello Viejo; Director: Jorge Rodas Silva; Director: Javier Alcázar Espinoza; Director: Fernando Pacheco Olea, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento

Doc. Fte: S/VIATIC # 219-CONT-2024
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 5,148,55
TOTAL	\$ 5,148,55
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 5,148,55

Fecha: Milagro 21 de octubre de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Auxiliar 2

Dirección Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-882

21 de octubre de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34662	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	Anticipo de viaticos del 26 de octubre al 6 de Noviembre	\$6.679,20				
34663	D"ARMAS REGNAULT MAYRA JOSE	Anticipo de viaticos del 26 de octubre al 6 de Noviembre	\$6.679,20				
34664	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY	Anticipo de viaticos del 26 de octubre al 6 de Noviembre	\$5.616,60				
34665	VINUEZA MORALES MARIUXI GEOVANNA	Anticipo de viaticos del 27 de octubre al 6 de Noviembre	\$5.148,55				
34666	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Anticipo de viaticos del 27 de octubre al 6 de Noviembre	\$5.148,55				
34667	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO	Anticipo de viaticos del 27 de octubre al 6 de Noviembre	\$5.148,55				
34668	ALCAZAR ESPINOZA JAVIER ALEXANDER	Anticipo de viaticos del 27 de octubre al 6 de Noviembre	\$5.148,55				
34669	RODAS SILVA JORGE LUIS	Anticipo de viaticos del 27 de octubre al 6 de Noviembre	\$5.148,55				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 21-10-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 219-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2852-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Vicerrector: Edwain Carrasquero Rodríguez; Vicerrectora: Myra D'Armas Regnault; Decano: Paolo Fabre Merchán; Decana: Mariuxi Vinueza Morales; Director: Jaime Coello Viejo; Director: Jorge Rodas Silva; Director: Javier Alcázar Espinoza; Director: Fernando Pacheco Olea, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento

La actividad durará 11 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/10/2024 al 6/11/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Edwain Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	V. \$ 6.679,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.679,20
2	Mayra D'Armas Regnault	Vicerrector	V. \$ 6.679,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.679,20
3	Paolo Fabre Merchán	Decano	V. \$ 5.616,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.616,60
4	Mariuxi Vinueza Morales	Decana	V. \$ 5.148,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.148,55
5	Jaime Coello Viejo	Director	V. \$ 5.148,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.148,55
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.272,10

OBSERVACIONES Anticipo de viatico del 26 octubre al 6 de noviembre JAPON-TOKIO

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Auxiliar 2

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 22 de octubre de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 354
No. Formulario Interno: 1025
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR
RUC/CI Responsable: 0910799949
Nombre Responsable: COELLO VIEJO JAIME MARCELO
Monto Fondo Global: 5,148.55
Monto Fondo Interno: 5,148.55
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JAIME COELLO, Director Rep. 882 S/V 219 CE 34666 Ant de viat a Japon-Tokio, del 27 de octubre al 6 de noviembre, Participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51

No. de Solicitud: UNEMI-R-2024-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2024-N
No. de CUR Contable: 115469352
Fecha Solicitud: 22/10/2024
Fecha Aprobación: 22/10/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0910799949	115469352	NO	5,148.55

<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	115469352	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	115469352	22	10	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	115469352			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000354001024			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 354 No. de Entrada: 1024
		22	10	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910799949	354	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	5,148.55	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910799949	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	5,148.55
TOTAL COMPROBANTE ==>								5,148.55	5,148.55

SON: CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 55/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 354 No. de Entrada: 1024

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	7E9C6DYYN6QM9HI	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	22/10/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	22/10/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



Name
Coelloviejo/ Jaime Marcelo

Group
E

Seat
8D

Route
GYE  **FLL**
Guayaquil, EC Fort Lauderdale, FL

Gate
--

Boarding
11:20 PM



Flight
B6 1256

Confirmation
JVJNQL

Ticket
2795494202704

Departure
11:55 PM

25 Oct 2024

Fold

Fold

You've unlocked last-minute deals.

Save up to 20% off hotels & up to 35% off car rentals, because you booked this flight. Plus, earn TrueBlue points on it all.

Unlock deals at paisly.com



A decade of raising the bars.

Fast, free wi-fi¹ for everyone. Look for the Fly-Fi network on all JetBlue planes.



[Stays](#) | [Cars](#) | [Activities](#) | [Travel bags](#)

1. Coverage areas may vary.

Coello Viejo Jaime Marcelo AV 7393

HORA EN SALA

00:00

GRUPO

E

ASIENTO

23D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

JFK NEW YORK

Vie, 08 Nov | 01:00

NEW YORK JOHN F, Terminal 4



GYE GUAYAQUIL

Vie, 08 Nov | 07:45

GUAYAQUIL JOS

SEC 6

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
1X23kg

Reserva: **3CAGU5**

E-ticket: **547240251983701**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

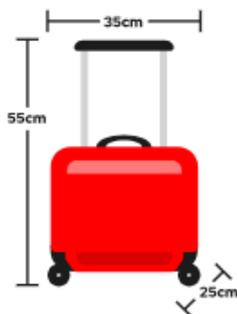
Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:





Tarjeta de embarque

Record Locator: **UJPHWV**



COELLOVIEJO
JAIME MARCELO
Record Locator: **UJPHWV**
Seat: **17C**

COELLOVIEJO / JAIME MARCELO
Frequent Flyer Number:

NRT → DFW

Tokyo to Dallas/ Fort Worth

Departing: Thursday, November 07, 2024

Gate

Terminal 2

Flight

AA60

Seat

17C

Boarding Time

See airport monitors

Departing at **5:30PM (JST)**



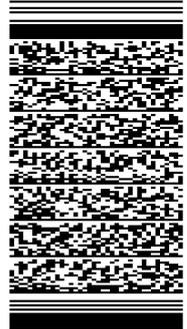
Main
EC988

More Flight Details

🕒 11 h 45 m

Arriving at: **2:15PM (CST)**

Inflight Services:



Ticket: 0015494202706

Boarding ends 15 minutes before departure

For gates, terminals and flight status, please check with us at aa.com/gates or call 1-800-433-7300.



Tarjeta de embarque

Record Locator: **UJPHWV**



COELLOVIEJO
JAIME MARCELO
Record Locator: **UJPHWV**
Seat: **31D**

COELLOVIEJO / JAIME MARCELO
Frequent Flyer Number:

DFW → JFK

Dallas/ Fort Worth to New York

Departing: Thursday, November 07, 2024

Gate

D25

Terminal D

Flight

AA578

Seat

31D

Boarding Time

See airport monitors

Departing at **4:57PM (CST)**



Main

More Flight Details

🕒 3 h 32 m

Arriving at: **9:29PM (EST)**

Inflight Services:



Ticket: 0015494202706

Boarding ends 15 minutes before departure

For gates, terminals and flight status, please check with us at aa.com/gates or call 1-800-433-7300.

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 016

FECHA DE INFORME: VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

DATOS GENERALES**APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

1. Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo.

PUESTO:

1. Director de Relaciones internacionales

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

TOKIO- JAPÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

Dirección de Relaciones Interinstitucionales

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

- Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez
- Dra. Mayra D'Armas Regnault
- Dr. Paolo Fabre Merchán
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales
- Dr. Jorge Rodas Silva
- Mgs. Jaime Coello Viejo
- Mgs. Javier Alcázar Espinoza
- Dr. Fernando Pacheco Olea
- MSc. Denis Mendoza Cabrera
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**ANTECEDENTES:**

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO 51, RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO 53 y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO5 4, Aprobar la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez
- Dra. Mayra D'Armas Regnault
- Dr. Paolo Fabre Merchán
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales
- Dr. Jorge Rodas Silva
- Mgs. Jaime Coello Viejo
- Mgs. Javier Alcázar Espinoza
- Dr. Fernando Pacheco Olea

- MSc. Denis Mendoza Cabrera
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

1. Actividades Ejecutadas

27 de octubre (domingo):

Actividad: Orientación y Ceremonia de Apertura

Objetivo: Dar la bienvenida a los participantes, introducir el programa y establecer las expectativas.

Actividades: Orientación (8:30-9:00), Ceremonia de Apertura (9:00-9:30), Discusión en Grupo (1) y (2) con el Dr. SUMITA Ushio.

28 de octubre (lunes):

Actividad: Transformación del Modelo de Negocio por Transformación Digital

Objetivo: Analizar la transformación de modelos de negocio como resultado de la transformación digital.

Actividades: Discusión en Grupo (3) con el Dr. SUMITA Ushio en Nagoya, Charla del Dr. SUMITA Ushio sobre "Transformación del Modelo de Negocio Resultado de la Transformación Digital" (en inglés).

29 de octubre (martes):

Actividad: Evolución de las TIC hacia la Transformación Digital

Objetivo: Comprender la evolución de las TIC hacia la transformación digital y analizar comparativamente la situación en Japón y otros países.

Actividades: Charla del Dr. SUMITA Ushio sobre "Evolución de las TIC hacia la Transformación Digital" (en inglés), Charla del Dr. Jay R. Rajasekera y el Dr. SUMITA Ushio sobre "Análisis Comparativo de Japón y el Extranjero" (en inglés).

30 de octubre (miércoles):

Actividad: Integración de Sistemas de Producción y Logística con TIC

Objetivo: Conocer casos prácticos de integración de sistemas de producción y logística basados en TIC, así como implicaciones de la transformación digital en pequeñas y medianas empresas.

Actividades: Charla de Ms. Otaki sobre "Integración de los Sistemas de Producción y Logística Basados en TIC" (en japonés con intérprete al español), Charla del Sr. TAMURA Koji sobre "Transformación del Modelo de Negocio Resultado de la Transformación Digital y sus Implicaciones para la Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" (en inglés).

31 de octubre (jueves) y 1 de noviembre (viernes):

Actividad: Visitas a Empresas

Objetivo: Conocer casos de aplicación de TIC en empresas, tanto en la industria manufacturera como en pequeñas y medianas empresas.

Actividades: Visita a la Empresa Daikin Shiga (Caso de TIC), Visita a la Empresa Matsuda Denki Co., Ltd. (Caso de TIC en Pequeña y Mediana Empresa).

4 de noviembre (lunes):

Actividad: Aplicación de TIC en Logística y Características de la Transformación Digital

Objetivo: Comprender la aplicación de las TIC en el sector logístico y analizar las características emergentes y el futuro de la transformación digital.

Actividades: Visita a Fancl Corporation Kanto Logistic Center (Caso de TIC en Centro Logístico), Charla sobre "Características Emergentes de la Transformación Digital y el Futuro" en la Universidad de Tsukuba (en inglés).

5 de noviembre (martes) y 6 de noviembre (miércoles):

Actividad: Presentación Final y Ceremonia de Clausura

Objetivo: Preparar y presentar los resultados finales de la comisión.

Actividades: Preparación de la Presentación Final, Presentación Final y Ceremonia de Clausura.

2. Logros Obtenidos

1. Se logró una amplia comprensión de las tendencias de evolución de las TIC hacia la transformación digital (DX) en diversos sectores, como manufactura, logística y pequeñas/medianas empresas.
2. Los participantes obtuvieron conocimientos prácticos sobre la integración de sistemas de producción y logística basados en TIC, así como ejemplos de aplicación de DX en empresas líderes.
3. Se analizaron los impactos de la DX en los modelos de negocio y las implicaciones para la gestión de pequeñas y medianas empresas.
4. Los participantes tuvieron la oportunidad de discutir y comparar las estrategias de DX entre Japón y otros países.
5. Se fomentó el intercambio de ideas y el aprendizaje colaborativo entre los asistentes a través de las sesiones de discusión en grupo.

3. Conclusiones

1. La colaboración internacional y el intercambio de mejores prácticas son fundamentales para acelerar la transformación digital en diferentes contextos empresariales.
2. La transformación digital está teniendo un impacto significativo en los modelos de negocio y la competitividad de las empresas, independientemente de su tamaño.
3. La integración efectiva de las TIC en los sistemas de producción y logística es crucial para optimizar la eficiencia operativa y la adaptabilidad a los cambios a nivel institucional.

4. Recomendaciones

1. Fomentar alianzas estratégicas entre empresas y centros de investigación/universidades para impulsar la innovación y la adopción de tecnologías habilitadoras de la DX.
2. Continuar con el intercambio de experiencias y mejores prácticas a nivel internacional para acelerar el aprendizaje y la adopción de soluciones de DX.

Fotos:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	25/10/2024	08/11/2024				
HORA	23:55:00	07:45:00				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	JETBLUE	GYE-FLL	25/10/2024	23:55:00	26/10/2024	05:24:00
Aéreo	UNITED	FLL-NRT	26/10/2024	08:28:00	27/10/2024	15:55:00
Aéreo	AMERICAN AIRLINES	NRT-JFK	07/11/2024	17:30:00	07/11/2024	21:29:00
Aéreo	AVIANCA	JFK-GYE	08/11/2024	01:00:00	08/11/2024	07:45:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 219-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2852-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Vicerrector: Edwain Carrasquero Rodríguez; Vicerrectora: Myra D'Armas Regnault; Decano: Paolo Fabre Merchán; Decana: Mariuxi Vinueza Morales; Director: Jaime Coello Viejo; Director: Jorge Rodas Silva; Director: Javier Alcázar Espinoza; Director: Fernando Pacheco Olea, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento

La actividad durará 11 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/10/2024 al 6/11/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Edwain Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	V. \$ 6.679,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.679,20
2	Mayra D'Armas Regnault	Vicerrector	V. \$ 6.679,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.679,20
3	Paolo Fabre Merchán	Decano	V. \$ 5.616,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.616,60
4	Mariuxi Vinueza Morales	Decana	V. \$ 5.148,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.148,55
5	Jaime Coello Viejo	Director	V. \$ 5.148,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.148,55
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.272,10

OBSERVACIONES Rendición de viatico del 26 octubre al 6 de noviembre JAPON-TOKIO

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Auxiliar 2

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 10 de noviembre de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 354

No. Formulario Interno: 1025

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910799949

Nombre Responsable: COELLO VIEJO JAIME MARCELO

Monto Fondo Interno: 5.148,55

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 5.148,55

Monto Líquido: 5.148,55

No. Entrada Rendición: 1057

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: JAIME COELLO, Director Rep. 882 S/V 219 CE 34666 Ant de viat a Japon-Tokio, del 27 de octubre al 6 de noviembre, Participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO51

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 219

Fecha Solicitud: 8/11/2024 (

No. Documento Aprobación: S/V 219

Fecha Aprobación: 8/11/2024 (

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0910799949	13401	13.401	5.148,55	5.148,55

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	08	011	2024	13401	13401
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	12748	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	5,148.55
TOTAL PRESUPUESTARIO										5,148.55
IVA										0.00
SUB - TOTAL										5,148.55
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										5,148.55

SON: CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 55/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 354 No Entrada: 1024

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/11/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		08	011	2024	13401
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	12748
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES		
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0		
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/11/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero